

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 12 AGO 2020

Ref. 110014003082-2020-00481-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Acredítese por parte de la copropiedad el pago de las "cuota de estufa", cuota de Gas, cuota agua y cuota corpochico" e igualmente alléguese bien copia del reglamento de copropiedad o actas de asamblea de copropietarios donde se hubiere pactada que esos valores no se encuentran incluidos dentro de las cuotas de administración ordinarias y están a cargo de los copropietarios y en qué proporción.

Lo anterior debe ser allegado dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesn.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día 13 AGO 2020

Por anotación en estado N° 50 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario